

654-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas ocho minutos del dos de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Dota, de la provincia de San José, por el partido Innovación Provincial

Mediante auto 052-DRPP-2017 de las diez horas trece minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el diez de diciembre de dos mil dieciséis, en el cantón de Dota, provincia de San José, se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario y fiscal propietarios, y tres delegados territoriales (uno propietario y dos suplentes), en virtud de que los señores José Alonso Granados Navarro, cédula de identidad 304790220, electo como secretario y delegado territorial, ambos puestos propietarios, y Javier Rivera Beita, cédula de identidad 303590127, electo como delegado territorial suplente, fueron designados en ausencia sin que consten las respectivas cartas de aceptación a tales cargos en el expediente de la agrupación política.

María de los Ángeles Fonseca Picado, cédula de identidad 109010298 y Karina Badilla Gutiérrez, cédula de identidad 110380423, designadas en ese orden, como fiscal propietaria y delegada territorial suplente, presentan doble militancia con los partidos Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana, respectivamente, según resoluciones 066-DRPP-2012 de las ocho horas treinta minutos del siete de noviembre de dos mil doce, 165-DRPP-2013 de las quince horas treinta minutos del diez de mayo y 221-DRPP-2013 de las quince horas veinte minutos del tres de julio, ambas de dos mil trece).

Dichos aspectos podían subsanarse con la presentación de las cartas de aceptación o de renuncia, respectivas.

Asimismo, se indicó que la acreditación del señor Eduardo Josué Solano Navarro, cédula de identidad 304780877, como fiscal suplente, resultaba improcedente por cuanto el Estatuto provisional del partido político no contempla dicho cargo.

El dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se recibió en este Departamento carta de renuncia de Karina Badilla Gutiérrez, cédula de identidad 110380423, a la militancia y a los cargos que ocupa en el partido Unidad Social Cristiana, con lo cual se subsana el cargo de un delegado territorial suplente.

No obstante, continúan pendientes de designación los cargos del secretario y fiscal propietarios, y dos delegados territoriales (uno propietario y uno suplente), los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 215-2016 Partido Innovación Provincial

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 4679-2017.